



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, viernes 19 de septiembre de 2025

VISTO el Expediente MOSP-E-74584-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 47/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: «READECUACIÓN DE GAS EN FÁBRICA DE TALENTOS – USHUAIA».

Que mediante la Resolución V.O. y S.P. N° 18/2025, del 19 de agosto de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 47/2025, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$96.433.787,12) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.

Que se cursaron tres (3) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 29 de agosto de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de dos (2) ofertas correspondientes a: «AUGUSTO VIAL Y CONSTRUCCIONES SAS, C.U.I.T. N° 33-71872660-9», y «DIAZ JOSE MAURICIO, C.U.I.T. N° 20-22670727-2», cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. N° 530/24.

Que mediante Informe de la Evaluación Final, N° 37/2025., Letra: CTEO-MOSP, la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas recomienda la adjudicación de la contratación a la oferta del proveedor «DIAZ JOSE MAURICIO», C.U.I.T. N° 20-22670727-2.

Que tomó debida intervención el Sr. Viceministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Providencia V.O. y S.P. N° 116/2025, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que quien suscribe comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 47/2025 al proveedor «DIAZ JOSE MAURICIO», C.U.I.T. N° 20-22670727-2, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECE CON 01/100 (\$89.992.013,01), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la Provincia.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen Sub D.G.A.J. – M.O.yS.P. N° 58/2025.

Que obra intervención de Auditoria Interna, mediante Informe Técnico N° 1178/2025 Letra: A.T. - U.A.I. - M.O. y S.P. e Informe Contable N° 1185/25 - UAI - MOSP.

Que la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4° y 9° inciso a); y del Jurisdiccional vigente aprobado por Decreto Provincial N° 886/2025.Resolucion M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580, 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 3127/24 y N° 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N°47/2025, para contratar la obra: «READECUACIÓN DE GAS EN FÁBRICA DE TALENTOS - USHUAIA», autorizada mediante Resolución V.O. y S.P. N° 18/2025. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 47/2025, al proveedor «DIAZ JOSE MAURICIO», C.U.I.T. N° 20-22670727-2, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECE CON 01/100 (\$89.992.013,01), con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40 %), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 20/100 (\$35.996.805,20).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo U.G.G. 035OSP, U.G.C. UC1420, Incisos 420000, 60000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública oportunamente aprobado por Resolución V.O. y S.P. N°

18/2025 - Anexo XVII, previo ingreso de las garantías establecidas.
ARTÍCULO 6º.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia.
Cumplido, archivar.

RESO-MO.yS.P-462-2025

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

*Firmado Digitalmente por MINISTRA
CASTILLO Maria Gabriela
Gobierno de Tierra del Fuego
19/09/2025 14:55*